

**Municipio de Tepezalá, Aguascalientes**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-01009-19-0472-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 472

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,195.8
Muestra Auditada	23,195.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 23,195.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas**

##### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Tepezalá, Aguascalientes (municipio), contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 23,195.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES  
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	17,268.5
Subtotal PFM 2024				17,268.5
2	Inversión pública	Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas. Calle Adolfo López Mateos, El Refugio, Tepezalá, Aguascalientes.	IRE-008-FAISM-2024-008	1,586.8
3	Inversión pública	Construcción de pavimento de concreto hidráulico. Calle Emiliano Zapata de la Carretera Estatal 22 a fin de calle Poniente, Ojo de Agua de los Montes, Tepezalá, Aguascalientes.	IRE-020-FAISM-2024-020	1,734.5
Subtotal FAISMUN 2024				3,321.3
4	Materiales y suministros	Combustible.	No aplica	2,606.0
Subtotal FORTAMUN 2024				2,606.0
Total				23,195.8

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

## Servicios Personales

### Resultado núm. 2

El municipio destinó recursos de las PFM 2024 por 17,268.5 miles de pesos para el pago de sueldos de 192 trabajadores, y se constató que dichos pagos se soportaron en la documentación que acredita la recepción del pago por parte de los trabajadores correspondientes a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); sin embargo, la base de datos de las nóminas proporcionada por el municipio no se correspondió con lo registrado en el Estado Analítico de Egresos de los recursos de las PFM 2024 y presentó inconsistencias respecto de las categorías y puestos del personal conforme a lo timbrado en nómina, por lo cual no se validó que los sueldos registrados en la misma se correspondieran con el tabulador salarial autorizado en el Presupuesto de Egresos Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2024.

El Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración y comprobación de recursos por 17,268,544.13 pesos, correspondiente a la nómina alineada con el importe registrado en el Estado Analítico de Egresos y acreditó que los puestos y sueldos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 se correspondieron con el tabulador salarial autorizado, así como con

las autorizaciones de incrementos salariales y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); adicionalmente, la Contraloría Municipal de Tepezalá, Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/ASF-2024/472-R2-01/2026, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

#### **Resultado núm. 3**

El municipio pagó con recursos del FORTAMUN 2024 por concepto combustible un importe por 2,606.0 miles de pesos sin evidencia de que realizó alguno de los procedimientos adquisitivos que señala la normativa, que acreditara las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, el municipio presentó la documentación que acreditó que, de esos pagos, 2,214.1 miles de pesos están soportados en la documentación comprobatoria del suministro y facturación del combustible; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria que ampare pagos por un importe de 391.8 miles de pesos, correspondientes a las pólizas contables números C00105, C00442, C00443, C00444, C00905 y C01136.

El Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 391,831.68 pesos, correspondiente a las pólizas C00105, C00442, C00443, C00444, C00905 y C01136 pagadas con la documentación soporte de las factura emitidas del servicios contratados, notas de remisión y bitácoras de consumo del ejercicio 2024; adicionalmente, la Contraloría Municipal de Tepezalá, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/ASF-2024/472-R3-01/2026, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de dos expedientes de los procedimientos de contratación de las obras públicas denominadas “Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas” y “Construcción de pavimento de concreto hidráulico” pagadas con recursos del FAISMUN 2024 por 3,321.3 miles de pesos, que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que el municipio las adjudicó por invitación restringida estatal de conformidad con la normativa, conforme los montos máximos autorizados para esta modalidad de adjudicación; además, los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que las obras se ampararon en los contratos a Precios

Unitarios y Tiempo Determinado números IRE-008-FAISM-2024-008 e IRE-020-FAISM-2024-020, los cuales fueron debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y se contó con las fianzas de cumplimiento, anticipo y de vicios ocultos. Asimismo, se verificó que las obras se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo de Urbanización y al ser realizadas en las localidades del Tepozán y el Refugio con grado de rezago social bajo y muy bajo, con lo que se acreditó el beneficio a la población objetivo.

### **Resultado núm. 5**

Documentalmente, se constató que las obras públicas denominadas “Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas” y “Construcción de pavimento de concreto hidráulico” correspondientes a los contratos números IRE-008-FAISM-2024-008 y IRE-020-FAISM-2024-020, pagadas con recursos del FAISMUN 2024 por 3,321.3 miles de pesos, se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas en las facturas, números generadores, notas de bitácora, reportes fotográficos, actas de entrega-recepción y finiquitos que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los precios unitarios y conceptos estimados se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y se realizaron las retenciones pactadas en el contrato y en la normativa. Finalmente, mediante actas de entrega-recepción y finiquitos, se acreditó que las obras se finiquitaron, y fueron entregadas y recibidas a satisfacción del municipio.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,195.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio cumplió con la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
4. Obra Pública

**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas**

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

### Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024 se correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

### Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones de Finanzas, de Obras Públicas y de Recursos Humanos del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes.